CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó escrito por medio del cual solicita una medida cautelar de embargo de remanentes. Queda para proveer. **Tuluá Valle, 20 de mayo de 2021.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 926

RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2019-00160-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : ÁLVARO LUÍS VALLEJO MONTENEGRO

DEMANDADO : WILSON MAFLA CUENÚ

Tuluá, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y por encontrarse procedente, de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de embargo de remanentes, solicitada por la parte demandante.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO, propuesto por WILMER ALEXANDER MOLINA MUÑOZ contra WILSON MAFLA CUENÚ, con número de radicado 2018-00051-00. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **21 de mayo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 082.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b4d234cc11a8584243f4192484d2952e95a4991729552ff63d93105bfe7cd78

Documento generado en 20/05/2021 08:06:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OSCAR